



Reglamento del Comité de Ética de la UFG

El Salvador, C. A., marzo de 2025

Tabla de contenido

Contenido	Página
Disposiciones legales en que se fundamenta el Reglamento	3
Capítulo I Objetivos del Comité de Ética	3
Capítulo II Estructura.....	4
Capítulo III De las sesiones.....	4
Capítulo IV Diligenciamiento de casos	4
Capítulo V Informe	5
Capítulo VI Otras disposiciones	6
Capítulo VII Vigencia.....	6

Disposiciones legales en que se fundamenta el Reglamento

El Consejo Directivo de la Universidad Francisco Gavidia, en uso de las facultades que le confiere el Art. 25 literal a) de la Ley de Educación Superior; y el Art. 17 literal n) de los Estatutos de la Universidad Francisco Gavidia Acuerda: Emitir y aprobar el siguiente Reglamento Interno del Consejo de Decanos.

El presente Reglamento del Comité de Ética de la Universidad Francisco Gavidia, en adelante el Reglamento, regula las atribuciones y funcionamientos del mismo. Este Reglamento será obligatorio para todas las personas miembros del Comité de Ética, en adelante el Comité.

Capítulo I Objetivos del Comité de Ética

Art 1.- El objetivo del Comité es velar por el cumplimiento del Código de Ética y normas conexas: el establecimiento de los procedimientos que sean necesarios para el cumplimiento del mismo, así como la resolución de los conflictos que puedan surgir en la aplicación del mismo.

Art.2.- El Comité tendrá las siguientes funciones principales:

- 1.- Conocer las denuncias o iniciar de oficio las investigaciones a las violaciones del Código de ética
- 2.- Diligenciar y recabar las pruebas que considere oportunas y pertinentes en el esclarecimiento de los hechos y actos sometidos a su conocimiento.
- 3.- Emitir dictamen o resolución recomendable sobre la investigación.
- 4.- Respetar las normas del debido proceso y discrecionalidad de la información a la que tuviere acceso, respetando en todo caso, la presunción de inocencia y la dignidad de la persona investigada.
- 5.- Preparar un informe anual de las actividades realizadas en el marco del Código de Ética.
- 6.- Organizar de forma anual actividades que promuevan la ética en la UFG desde las diferentes áreas de funcionamiento.
- 7.- Sesionar de manera periódica y registrar actas de cada sesión.

Capítulo II Estructura

Art. 3.- El Comité está integrado por tres representantes de acuerdo al art. 30 del Código de ética:

- a) Un representante del área de Investigación
- b) Un representante del área Técnico Académica
- c) Un representante del área Académica

En la primera sesión del Comité se elegirán a: Presidente, Secretario y Vocal.

El Comité de Ética es nombrado por la Rectoría de la Universidad y durará en sus funciones dos años, a partir de la fecha de su nombramiento.

El Rector podrá participar cuando estime necesario, así como también, cualquier otra autoridad que sea requerida para analizar un tema en particular.

Capítulo III De las sesiones

Art. 4.-

- 1.- El Comité se reunirá de forma bimensual, y de manera extraordinaria cuando estime conveniente o se presente una denuncia. El encargado de realizar la Convocatoria es el Coordinador General.
2. El Comité sesionará y adoptará acuerdos por la mayoría calificada.
3. Las personas miembros del Comité deberán velar por la aplicación de los criterios de independencia establecidas en los principios y deberes éticos.

Capítulo IV Diligenciamiento de casos

- a. Las denuncias pueden ser presentadas de forma escrita, para lo cual ha sido habilitado un correo electrónico para tal efecto, el cual se hará de conocimiento de la comunidad educativa por los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la UFG, además pueden recibirse denuncias de forma verbal las cuales serán recibidas por el Coordinador del Comité.

- b. Se inicia el proceso de investigación, brinda acompañamiento y analiza la procedencia del caso
- c. Se notifica al denunciado y al jefe inmediato, teniendo dos días para ejercer el derecho de defensa.
- d. En caso de ser necesario, se cita al denunciante para ampliar los hechos expuestos o realizar las consultas relacionadas al caso
- e. Emite un dictamen o resolución recomendable sobre la investigación realizada ante el Señor Rector de la Universidad, a fin de que este, tome las medidas que considere pertinentes. En el caso de incumplimiento de las disposiciones incluidas en el Código de ética, originaría las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad, para el caso de los funcionarios, personal administrativo y de servicios, y si trata de otro miembro de la comunidad universitaria se le aplicara las sanciones previstas en la normativa que le corresponda, sin perjuicio, de las acciones legales por parte de la Universidad Francisco Gavidia.
- f. La resolución debe ser comunicada a las partes, por la instancia que corresponda según la normativa interna aplicada.

En todo el diligenciamiento del caso, se deben respetar las normas del debido proceso y la discrecionalidad de la información a la que tuviere acceso, respetando en todo caso la presunción de inocencia y la dignidad de las partes.

Capítulo V Informe

Art. 5.- Los miembros del Comité, deberán dar cuenta a la Rectoría, de forma anual de las situaciones y hechos conocidos por el mismo.

Art. 6.- En el caso que se presente un reclamo frente a uno de los miembros del Comité, este deberá inhibirse y no podrá participar de las reuniones celebradas por el Comité ni en la elaboración del correspondiente dictamen, debiendo ser sustituido por el funcionario que designe Rectoría.

Capítulo VI Otras disposiciones

Art.7.- Los miembros del Comité no serán remunerados por realizar estas funciones

Art. 8.- Los miembros del Comité deben conocer el resultado de las resoluciones por la aplicación de la normativa interna de la Universidad según corresponda

Capítulo VII Vigencia

El presente Reglamento entrara en vigencia a partir de la fecha de registro en la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura.

Este Reglamento deberá encontrarse a disposición de todos los miembros de la Universidad, en un centro de Consulta Pública de la Institución.